



# AJUNTAMENT DE RIOLA

## RESULTADOS PRUEBA PSICOTÉCNICA – CONVOCATORIA EXAMEN

EXP. NUM: 904/2019

OBJETO: PROCESO SELECTIVO POLICIA LOCAL

De conformidad con el ACUERDO adoptado por el Tribunal de Selección, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2020, se hace público el resultado de la PRUEBA PSICOTÉCNICA, y se procede a la convocatoria del examen teórico (Tipo Test), en los siguientes términos:

“(.....)”

### **C) RESULTADO DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA – TEST PERSONALIDAD Y ENTREVISTA-**

De conformidad con lo dispuesto en la Base octava, así como lo dispuesto en el Anexo I (Apartado B) del DECRETO 180/2018, de 5 de octubre, del Consell, por el cual se desarrolla la disposición transitoria primera de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana y lo dispuesto en el anexo III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, para la categoría de agente, se declaran como APTAS/NO APTAS a los siguientes aspirantes:

#### APTOS

03....64N - APTO

19....42S – APTO

20....52X - APTO

20....23Y - APTO

20....02K - APTO

20....59F - APTO

20....66D - APTO

24....68G - APTO

50....99Q - APTO

73....60Y - APTO

#### NO APTOS

53....04Y - NO APTO

(Causa exclusión: incumplimiento de escala de control de respuestas)

### **D) CONVOCATORIA PRUEBA TEÓRICA (TIPO TEST).-**

La prueba teórica se efectuará el día 20 de noviembre de 2020, en Polinyà del Xúquer, Carrer Canonge Hernandis, 6, 46688 Polinyà de Xúquer, Valencia, a las 10:30 horas.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, no penalizando las contestadas erróneamente, en un **tiempo mínimo de 2 horas**.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 12,5 puntos para superar el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta del Exc. Ayuntamiento de Riola, desde la publicación de la presente Acta en la web del Ayuntamiento y Sede Electrónica de la presente Entidad Local, o en su caso, notificación del acuerdo. Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Esto se entiende sin perjuicio que puedan interponerse cualquier otro recurso administrativo o judicial que se estime oportuno.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de conformidad con lo señalado en la Base segunda, así como lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.



# **AJUNTAMENT DE RIOLA**

Riola, fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

FDO. JOSE VICENTE FARINÓS MOLINA

(Documento firmado electrónicamente, como consta al amrgen)